



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

46190

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 6.866)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Decreto del concejal Arturo Gandolla, mediante el cual encomienda se designe con el nombre "Rvdo. Padre José Margis" a la calle Flammarión (en su lado Este) de las vías del N.C.A. desde la calle Lamadrid hasta Av. Arijón.

El autor del proyecto ha expresado los siguiente fundamentos: "Visto: La inquietud manifestada por vecinos de la zona sur de nuestra ciudad, fronteros de calle Flammarión y feligreses de la Parroquia San Casimiro, en el sentido que la calle C. Flammarión en su lado Este de las vías del N.C.A. desde calle Lamadrid hasta Av. Arijón se denomine con el nombre "R.P. José Margis", quien fuera párroco de esa Iglesia y que fuera declarado por unanimidad "Ciudadano Ilustre de Rosario" por este Honorable Cuerpo mediante Decreto nº 11.633/96, cuando ya estaba gravemente enfermo. Cabe recordar que el Padre José durante de mas de 30 años llevó a cabo una labor permanente en obras de bien público para esta comunidad rosarina. Recordamos que en 1962 fundó la escuela República de Lituania nº 1160, lindante con la parroquia. Intervino en la compra de terrenos donde se asentaba la villa de emergencia de la zona, y colaboró en la continuación de dichas viviendas. También luchó junto a sus vecinos en el año 1967 para acondicionar y mejorar la entonces denominada Av. Lucero desde Corrientes hasta las vías del Ferrocarril, colocando sobre ella escoria de fundición, ya que por ser de tierra, era intransitable en días de lluvia, realizó varias gestiones municipales a favor del progreso del barrio como ser: iluminación, llegada del TUP; creación del Taller Protegido "San Casimiro", plazoletas a lo largo de las vías, creación del Comedor gratuito infantil; reconociendo en la ceremonia en la que fue declarado Ciudadano Ilustre que "estas obras fueron posible con la aprobación del Intendente Dr. Carballo". Este "cura" que le gustaba trabajar con todos los sectores sociales fundamentalmente en las zonas marginales, la villa ya mencionada, el "Puente Negro" en la Av. San Martín al fondo, rodeado de cañaverales; el llegaba y se metía en esos lugares que eran como cavernas mateando con los lugareños. Para recordar más su personalidad: en aquel entonces organizó una fiesta muy importante a la que asistió el Obispo y se reunieron entorno a la mesa más de setecientas personas, también invitó a la gente de los barrios carenciados, cuando estas personas humildes vieron los autos y la gente que asistía se retiraban, entonces José salió a pedirles que regresaran y dijo en público "Cómo mis hermanos de Puente Negro creen que valen menos que esta gente que está ocupando cargos públicos...". Otro hecho notorio fue que nunca le pintaron las paredes de la iglesia con lemas políticos, él era amigo de todos los políticos que se le acercaban. Y Considerando: Que este pedido formulado es muy posible de realizar por las particularidades especiales de esta calle C. Flammarión que donde se produce su intersección con calle España a la altura de la calle Lamadrid se bifurca dividida por las vías del N.C.A., con doble mano hacia al Oeste y también hacia el Este de estas vías".

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "**Rvdo. Padre JOSE MARGIS**" a la calle C. Flammarión (en su lado Este) de las vías del N.C.A. desde calle Lamadrid hasta Av. Arijón.

Art. 2º.- Colóquense las señalizaciones viales correspondientes y dése a conocer en los distintos medios periodísticos el presente Decreto.

Art. 3º.- Adjúntase plano -croquis de lo solicitado-.


Dr. SERGIO MAS VARELA
Secretario Gral. Parlamentario
Honorable Concejo Municipal
Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 11 de noviembre de 1999.-

H. C. M.
2
FECHA
11/11/99
V. E.
COPIA

Dr. SERGIOCH. MAS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



Dr. MARTÍN EL RUBIO
Vicepresidente 1º de la Presidencia
H. Concejo Municipal

Expte. N° 102.100-P-99-H.C.M.

ESPAÑ

1600

PTE. R.

1500

PARA

DELC

CUR

3

(AMADRI)

Rev. P.
JOSE MARCOS

Seguira siendo
C. FLAMATION

Iglesia San
CASIMIRO
Y ESCUELA

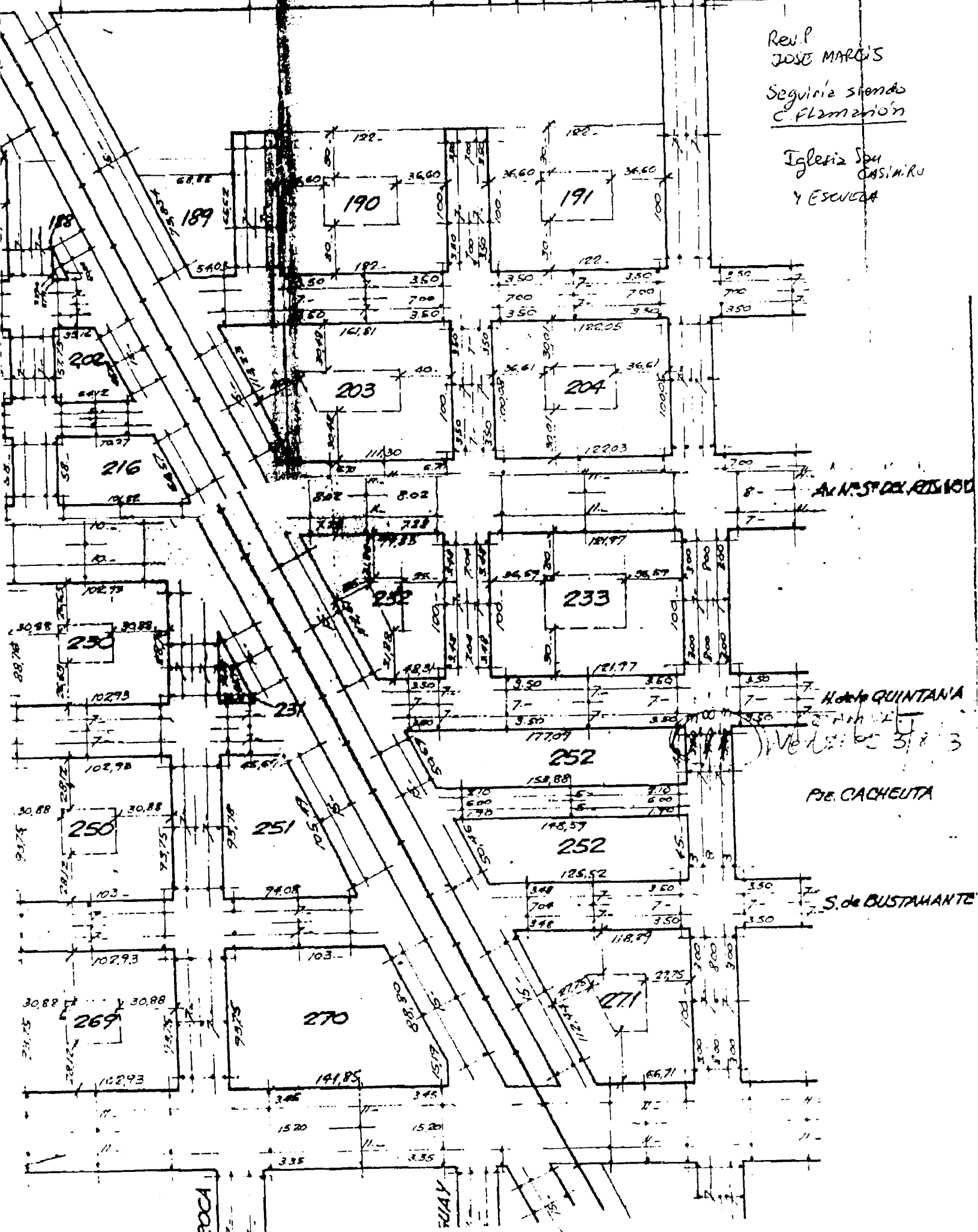


Figura 4 muestra + se une en Corrientes -

3



*Intendencia Municipal
Rosario*



Expte. N° 46.190-C-1999.

Fojas 5.

Ordenanza n° 6 866/99

Rosario, 13 de Diciembre de 1999.

Habiendo quedado promulgada la Ordenanza n° 6.866, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de Noviembre de 1999, por simple transcurso del término legal que determina el art. 39° -inc.12- de la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 2.756; cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.



Sciara
Angel José Sciara
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal